



Gobierno Regional  
de Cusco

Gerencia Regional de  
Agricultura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 077 -2026-GR CUSCO/GERAGRI

Cusco, 20 MAR 2026

**EL GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO.**

**VISTO:** El Informe N°53-2026-GR-CUSCO-GERAGRI/AACAN de fecha 27 de febrero de 2026, emitido por el Director de la Agencia Agraria Canchis; Informe N°223-2026-GR CUSCO/GERAGRI- OA-UNERH-ESP, de fecha 11 de marzo de 2026, emitido por el Responsable de la Unidad No Estructurada de Recursos Humanos; Opinión Legal N°183-2026-GR CUSCO/GERAGRI/OAJ de fecha 13 de marzo de 2026, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se ejerce con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo estipulan los artículos 191° y 192° de la Carta Magna, en concordancia con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N°375-2025-GR-CUSCO/GERAGRI, de fecha 05 de setiembre de 2025, se designó al Ing. Zootecnista Olger Olivera Condori en el cargo de confianza de Director del Programa Sectorial II de la Agencia Agraria Canchis de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco;

Que, mediante Informe N°53-2026-GR-CUSCO-GERAGRI/AACAN, el Ing. Zootecnista Olger Olivera Condori, en calidad de Director de la Agencia Agraria de Canchis, solicita se realice la corrección de la Gerencial Regional N°375-2025-GR-CUSCO/GERAGRI, en el cual debe decir Cargo Estructural F4, código de registro AIRHSP (N° que corresponda). Asimismo, se deberá actualizar los beneficios correspondientes;

Que, mediante Informe N°223-2026-GR CUSCO/GERAGRI-OA-UNERH-ESP, el Responsable de la Unidad No Estructurada de Recursos Humanos, informa que: "(...). De la verificación efectuada en la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público - AIRHSP, se ha advertido que el cargo funcional correspondiente a Director de Programa Sectorial II para la Agencia Agraria Canchis se encuentra registrado con el Código AIRHSP N°000079 y con cargo estructural F-4. En tal sentido, se evidencia que los datos consignados en la Resolución Gerencial Regional N°375-2025-GR-CUSCO/GERAGRI respecto al código de registro AIRHSP, cargo estructural y denominación funcional no corresponden con la información oficial registrada en dicho sistema administrativo. (...)", datos técnicos indispensables que resulta necesario para precisar y/o corregir en el acto resolutivo primigenio, los cuales son requisitos sine qua non para el registro de altas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), administrado por la Dirección General de Gestión Fiscal de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF);

Que, específicamente, la Dirección de Técnica y de Registro de Información (DTRI) del MEF exige la consignación expresa del nivel remunerativo, denominación del cargo, dependencia según el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y el código de plaza, a fin de no vulnerar el principio de legalidad presupuestal; habiéndose identificado que el cargo funcional corresponde a DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL II DE LA AGENCIA AGRARIA CANCHIS, REGISTRADO EN EL AIRHSP CON CÓDIGO N°00079 Y CARGO ESTRUCTURAL F-4;

Que, el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS,

Hagamos  
**HISTORIA**



Gobierno Regional  
de Cusco

Gerencia Regional de  
Agricultura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

establece la potestad de la administración para la Rectificación de Errores, señalando en su numeral 212.1 que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, en el presente caso, la inclusión de los datos técnicos de la plaza y nivel remunerativo no altera la voluntad administrativa de la entidad, que es la designación de la funcionaria, ni modifica el sentido de la decisión tomada el 05 de setiembre de 2025. Por el contrario, se trata de una subsanación material destinada a dotar de eficacia operativa al acto administrativo frente a terceros (MEF), por lo que resulta jurídicamente viable aplicar la rectificación con eficacia retroactiva al 05 de setiembre de 2025, garantizando así la continuidad administrativa y los derechos laborales del designado;

Que, contando con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Opinión Legal N°183-2026-GR CUSCO/GERAGRI-OAJ, la cual valida la procedencia de la rectificación de oficio para salvaguardar la correcta gestión ante el AIRHSP;

Estando a las visaciones de los Directores de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, Planeamiento Presupuesto y Modernización;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional N°176-2020-CR/GR CUSCO, modificado por Ordenanza Regional N°214-2022-CR/GR CUSCO, que norma el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional de Cusco, que comprende las funciones de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco y la Resolución Gerencial Regional N°024-2026-GR CUSCO/GGR de fecha 16 de enero del 2026, por el cual se designa al Gerente Regional de Agricultura;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR**, por error material de transcripción, el Artículo Segundo de la Resolución Gerencial Regional N°375-2025-GR-CUSCO/GERAGRI de fecha 05 de setiembre de 2025, el cual quedará redactado con el siguiente texto íntegro, manteniendo su eficacia desde la fecha original de su emisión:

**"DICE: ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR al ING. ZOOTECNISTA OLGER OLIVERA CONDORI** en el Cargo de Confianza de Director del Programa Sectorial II de la Agencia Agraria Canchis de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, con Cargo Estructural F-2, código de registro AIRHSP 000139 y cargo funcional de Ingeniero de Ciencias Agrarias IV, a partir del 08 de setiembre de 2025, con las responsabilidades y atribuciones inherentes que el cargo amerita y conforme a los fundamentos expuesto en la parte considerativa del presente acto resolutivo.

**DEBE DECIR: ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al ING. ZOOTECNISTA OLGER OLIVERA CONDORI** en el Cargo de Confianza de Director del Programa Sectorial II de la Agencia Agraria Canchis de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, con CARGO ESTRUCTURAL F-4, CÓDIGO DE REGISTRO AIRHSP 00079 y cargo funcional de Ingeniero de Ciencias Agrarias IV, a partir del 08 de setiembre de 2025, con las responsabilidades y atribuciones inherentes que el cargo amerita y conforme a los fundamentos expuesto en la parte considerativa del presente acto resolutivo".

**ARTÍCULO SEGUNDO. - MANTENER** subsistente y con plena validez los demás extremos de la Resolución Gerencial Regional N°375-2025-GR-CUSCO/GERAGRI que no se opongan a la presente rectificación.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** que la Unidad No Estructurada de Recursos Humanos proceda con la actualización del registro en el aplicativo AIRHSP del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a los datos consignados en el artículo primero de la presente resolución.



Gobierno Regional  
de Cusco

Gerencia Regional de  
Agricultura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente resolución a la interesada, a la Oficina de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos y demás instancias pertinentes de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco para los fines de ley; así como disponer su publicación en el Portal Institucional.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE**



  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL AGRICULTURA  
Ing. Henry Campana Tamayo  
GERENTE REGIONAL